

Documento	Identificadores	
INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 1
9CD5DFFF-4330E0F2-91B648E8-06DB639		



**INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS QUE SE EMITE EN CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN DE SECRETARIA GENERAL 01/18 PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DEL PATRIMONIO DE LA DIPUTACIÓN.**

Es objeto del contrato la contratación por parte de la Diputación Provincial de Valencia, como Tomador, de la póliza de seguro de DAÑOS MATERIALES que cubre las pérdidas o daños materiales del patrimonio de la Diputación, así como aquellos bienes cedidos o arrendados a su favor (incluido el leasing o el renting), como consecuencia de la ocurrencia de cualquiera de los riesgos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la modalidad de todo riesgo.

La tramitación del presente contrato se justifica por la necesidad de dotar de cobertura a los eventuales Daños Materiales que sufran los bienes muebles o inmuebles de la Diputación por la destrucción, deterioro o desaparición de los bienes asegurados en la póliza.

Dada la especialidad del objeto del contrato, consistente en la concertación de una póliza de seguros, la Diputación de Valencia debe acudir necesariamente a una licitación ya que el objeto del contrato debe adjudicarse a personas físicas o jurídicas especializadas que disponga de medios cualificados y suficientes para llevar a cabo el objeto del contrato.

Así mismo el adjudicatario deberá contar con la habilitación profesional requerida en la legislación específica en materia de seguros, por lo que deberá disponer la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora (inscripción en el Registro Especial de entidades aseguradoras del Ministerio de Economía y Hacienda) del ramo del seguro que se licita.

La Diputación de Valencia carece de los medios y habilitación requerida para la realización del objeto del contrato por lo que debe acudir a una licitación para dar cumplimiento a lo previsto en los distintos convenios y acuerdos de condiciones de trabajo de aplicación.

A los efectos previstos en el artículo 308.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se informa igualmente que, mediante la licitación del contrato que nos ocupa, no se va a instrumentar contratación alguna de personal.

<b>FIRMADO</b>		
1.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	17-ene-2024
2.- Jefe de Servicio de Admon. de Patrimonio de DIPUTACION	- M <sup>º</sup> Jesús Gonzalez Orient	19-ene-2024